

DECRETO 2804 DE 1997

(noviembre 20)

por el cual se adiciona el Decreto 0126 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 9º del Decreto 126 de 1996 con el siguiente párrafo:

Parágrafo. En el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la asignación de vehículos la harán el Secretario General, el Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes de Fuerza y el Director General de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el parque automotor, factores determinantes para tal asignación, toda vez que los propósitos del Gobierno son el desarrollar una política de austeridad, control y racionalización del gasto de funcionamiento.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Carlos Holmes Trujillo García.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.

El Ministro de Agricultura,

Antonio Gómez Merlano.

El Ministro de Minas y Energía,

Orlando Cabrales Martínez.

El Ministro de Comercio Exterior,

Carlos Ronderos Torres.

El Ministro de Educación Nacional,

Jaime Niño Díez.

El Ministro del Medio Ambiente (E.),

Fabio Arjona Hincapie.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Iván Moreno Rojas.

La Ministra de Salud,

María Teresa Forero de Saade.

El Ministro de Comunicaciones,

José Fernando Bautista.

El Ministro de Transporte,

José Enrique Rizo Pombo.